

2017



QUILMES
GOBIERNO

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE N° 4091-14812-S-2017

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA
EL MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN
GENERAL Y REDES ELECTRICAS EN BOCA DE
EXPENDIO**



BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: DOCUMENTOS INCORPORADOS: El contratista se obliga a confeccionar toda la documentación atinente al material a entregar de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el presente. -----

ARTÍCULO 2º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los materiales a entregarse por el adjudicatario consisten en: 400 BALASTO P/LAMPARA – TENSION / FRECUENCIA 220/50HZV- TIPO ARRANQUE NORMAL – POTENCIA LAMPARA 150w – VAPOR DE SODIO (unidades tipo Wanco); 800 400 BALASTO P/LAMPARA – TENSION / FRECUENCIA 220/50HZV- TIPO ARRANQUE NORMAL – POTENCIA LAMPARA 250w VAPOR DE SODIO (unidades tipo Wanco); 700 BALASTO P/LAMPARA – TENSION / FRECUENCIA 220/50HZV- TIPO ARRANQUE NORMAL – POTENCIA LAMPARA 400w – VAPOR DE SODIO (unidades tipo Wanco); 400 BALASTO P/LAMPARA – TENSION / FRECUENCIA 220/50HZV- TIPO AUTORREGULADO – POTENCIA LAMPARA 150w – VAPOR DE SODIO (unidades tipo Wanco); 300 BALASTO P/LAMPARA – TENSION / FRECUENCIA 220/50HZV- TIPO AUTORREGULADO – POTENCIA LAMPARA 250w – VAPOR DE SODIO (unidades tipo Wanco); 300 BASE PORTAFUSIBLE TIPO NH – T3 – INTENSIDAD 600 A. (unidades tipo Electrodomec o simil); 180 CABLE – USO CONCENTRICO DE 6MM2 PRESENTACION EN ROLLO – MATERIAL ALUMINIO – LARGO 100M (rollo Pirelli o Simil homologado), 80 CABLE – USO TIPO SINTENAX DE 4 X 6 MM PRESENTACION ROLLO X 100mts. (tipo Cearca o Simil homologado); 300 CABLE TIPO TALLER (T/T) – AISLACION PVC – N° DE CONDUCTORES 2 – DIAMETRO DE CONDUCTORES 2,5 MM PRESENTACION ROLLO POR 100 mts. (Tipo Cearca o simil homologado); 1.000 FOTOCONTROL – ELECTROMECHANICO TIPO LUMNIA MODELO 8FN2C 10 AMP (unidades tipo lumnia); 300 FUSIBLE AEREO - TIPO PAJARITO AMPERAJE 10 CADA amp. (tipo Sica o similar); 600 FUSIBLE NH – TIPO T3 P/PORTAFUSIBLE – AMPER 315 AMP – Tipo Electromec o Simil.; 700 FUSIBLE TIPO T3 P/PORTAFUSIBLE APR – AMPER 400 AMP – tipo Electromec o simil.; 6.000 IGNITOR – TIPO SERIE RANGO 70/400 WATS (Unidades Tipo Wanco); 600 LAMPARA A VAPOR CASQUILLO E40 – FORMA TUBULAR- POTENCIA NOM 150W PRESION ALTA – TIPO DE SODIO (Unidades Tipo Osram); 1400 LAMPARA A VAPOR CASQUILLO E40 – FORMA TUBULAR- POTENCIA



NOM 250W PRESION ALTA – TIPO DE SODIO (Unidades Tipo Osram); 1200 LAMPARA A VAPOR CASQUILLO E40 – FORMA TUBULAR- POTENCIA NOM 400W PRESION ALTA – TIPO DE SODIO (Unidades Tipo Osram); 2.000 LAMPARA DE HALOGENUROS – POTENCIA LAMPARA 75W E27 (Tipo Osram); 3.000 LAMPARA LED – CLASSIC A60 10W-240V E27 (Tipo Osram); 8.000 MORCETOS – USO DE CONEXIÓN – TIPO PKD-14 (Unidades tipo LCT); 6.000 MORCETOS USO DE EMPALPE LINEA / LINEA – SECCION DE CABLE 25-95/25-95 TIPO PKD-16 (Unidades Tipo LCT); 1.500 PORTALAMPARA – MATERIAL CERAMICA – TIPO GOLIATH E40 CON PISTON Y FRENO – ROSCA- (Unidades tipo LCT); 7.000 GRAMPA P/CONEXIONES – DESCRIPCION PARALELA PARA CONEXIONES BIMETALICAS ALUMINIO COBRE GPA2B USO EMPALME – SECCION DE CABLE 10-95 (Unidades Tipo LCT). -----

ARTÍCULO 3º: MATERIALES. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación de la Municipalidad. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, la Municipalidad podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere. El Contratista es siempre responsable de la entrega en tiempo y forma de los materiales suministrados. -----

ARTÍCULO 4º: ENTREGA DE LOS MATERIALES: El plazo de entrega de los materiales es de hasta 30 (TREINTA) días de emitida la Orden de Compra. La adjudicataria entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, no hubiera entregado la totalidad del material a satisfacción del Municipio. -----

ARTÍCULO 5º: CERTIFICACIONES y PAGOS: La SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS designará el personal de su dependencia que analizará y evaluará la calidad del material, aprobará y certificará la entrega para posteriormente ser abonado por la Tesorería. Los pagos serán considerados en concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de los materiales que comprenden.-----

ARTÍCULO 6º: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el Contrato que se suscriba en los siguientes casos: -----

- a) Cuando el Contratista se haga culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en el cumplimiento en término y forma.

- c) Por transferencia o cesión del contrato total o parcial sin autorización previa y por escrito del Municipalidad.
- d) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista.
- e) Por disolución o liquidación del Contratista.

En caso de rescisión por dolo o culpa del contratista en cuanto al incumplimiento de las entregas, este quedará inhabilitado para presentarse en futuras licitaciones, o diversos procesos de compras y contrataciones, independientemente de las sanciones que le correspondan legalmente. El Contratista podrá pedir la rescisión del contrato cuando las entregas no puedan iniciarse por causa de la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 7º: APROBACIÓN Y RECEPCIÓN

RECEPCIÓN PROVISORIA: El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de materiales. Hecha la evaluación final de la misma, se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe la Municipalidad, del Contratista y del Representante Técnico, si correspondiere. El Acta de Recepción Provisoria será aprobada por un Representante Técnico designado por el Municipio. -----

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe la Municipalidad y en presencia del Contratista y Representante Técnico. La Recepción Definitiva será aprobada por un Representante Técnico de la Municipalidad, quién autorizará la devolución de la Garantía de Contrato. -----

ARTÍCULO 8º REGIMEN LEGAL: Resulta de la aplicación del siguiente plexo normativo: Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial Nº 14.812 y la Ordenanza Municipal Nº 12.606; las Bases y Condiciones Generales y particulares. -----

ARTÍCULO 9º DISPOSICIONES VARIAS: El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda. No reconocerá ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/u otra circunstancia que deberá tener en cuenta el Contratista.-----

Previo a efectivizarse algún pago, el Contratista que tenga domicilio comercial radicado en el Partido de Quilmes deberá demostrar e que se encuentra al día con los tributos Municipales de este Partido. La Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los dichos tributos. De no estarlo se compensará de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Dec. Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).-----

La Agencia de Recaudación Quilmes (ARQUI) centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, para que el estado de cuentas y de consolidaciones de deuda que hubiere sea informado a dicha Dependencia.-----